



FECHA DE SANCION: 2 de Diciembre de 2002.-
NUMERO DE REGISTRO: 1698
EXPEDIENTE H.C.D. N°: A-6462/02.-

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Facúltase a la Asociación Amigos de la Reserva Natural -----
----- Municipal Faro Querandí a percibir de los prestadores de servicios
que operan en la reserva, un canon de ingreso a la misma.-----

ARTICULO 2°: El canon del artículo 1° deberá ser aprobado por el Honorable -----
----- Concejo Deliberante, mediante Ordenanza anual. Para el período
comprendido entre el 1° de Diciembre de 2002 y el 30 de Noviembre de 2003, el
canon que se autoriza a percibir es de pesos uno (\$) mayores y pesos cero con
cincuenta (0,50) centavos menores de (12) doce años.-----

ARTICULO 3°: Autorízase a la Asociación Amigos de la Reserva Natural -----
----- Municipal Faro Querandí a invitar a los visitantes que accedan a la
Reserva por sus propios medios, a adquirir un bono colaboración.-----

ARTICULO 4°: Fíjase el valor del bono colaboración del Artículo 3° en la suma ---
----- de pesos dos (\$) mayores, pesos uno (\$) menores de doce (12)
años, para el período comprendido entre el 1° de Diciembre de 2002 y el 30 de
Noviembre de 2003.-----

ARTICULO 5°: Queda expresamente establecido que al no formar la playa parte ---
----- de la Reserva, no podrá invitarse a formular pago alguno a los
aficionados a la pesca deportiva que llevan a cabo su actividad en las playas ubicadas
al sur de Mar Azul, siempre y cuando que no ingresen a la reserva.-----

ARTICULO 6°: El Honorable Concejo Deliberante renovará la autorización de la --
----- actividad prevista en los artículos 2°, 3° y 4° siempre que la
Asociación presente en el Honorable Concejo Deliberante, una rendición anual
indicando el destino de los fondos recaudados que esta Ordenanza prevee.-----

ARTICULO 7°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----

SUSANA MABEL RIVERA
SECRETARIA



Jorge Luis Rodríguez Erneta
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell